

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

05 de agosto de 2022

“Reconoce personería y ordena notificar agente liquidador”

RAD: 20-011-31-89-002-2018-00171-01 Ejecutivo Singular promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR contra EDWIN FRANCO ANGARITA

A folio 33 del expediente de segunda instancia se evidencia Resolución 2021331001365 de 11 de marzo de 2021, expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria mediante la cual se designa nuevo agente liquidador de COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR al Dr. ANDRES ORDOÑEZ PLATA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 91.066.856.

Visto lo anterior, se ordena que por secretaría y de manera inmediata se comuniqué la existencia y el estado del trámite procesal de la referencia, al agente liquidador, ANDRES ORDOÑEZ PLATA, para lo pertinente.

A folio 41 se observa sustitución de poder conferido por el Dr. DILZO ANTONIO ARMESTO SAMPAYO al Dr. LUIS CARLOS ANGARITA QUINTERO.

A folio 44, renuncia del poder presentada por el Dr. DILZO ANTONIO ARMESTO SAMPAYO, sin constancia de remisión al poderdante.

A folio 47,48 poder conferido por el señor EDWIN FRANCO ANGARITA, al Dr. DILZO ANTONIO ARMESTO SAMPAYO, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 18.916.409 y tarjeta profesional Nro. 52.110 del CSJ, al igual que paz y salvo de honorarios expedido por el Dr. LUIS CARLOS ANGARITA QUINTERO.

Por tanto, el despacho, se abstiene de pronunciarse sobre los memoriales obrantes a folios 41 a 44 y reconoce personería al apoderado del demandado.

RESUELVE

PRIMERO: Notificar de manera inmediata al agente liquidador de COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Dr. ANDRES

ORDOÑEZ PLATA, por el medio más expedito. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Dr. DILZO ANTONIO ARMESTO SAMPAYO, a fin que represente los intereses de la parte demandada

TERCERO: PONGASE A DISPOSICIÓN de los apoderados la página web <http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/> (adicional y complementario al micrositio oficial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral>), a través del módulo procesos, encontrará adicional a las providencias proferidas en esta instancia los estados correspondientes, además del proceso digitalizado y los audios de las audiencias surtidas en primera instancia; para obtener clave de acceso comunicarse vía WhatsApp al número 3233572911.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,

Ley 2213 de 2022, Art 28;

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado Ponente.